



El camino de la **justicia**

En el transcurso de este año, dos causas trascendentales: “Unidad Penitenciaria Numero uno” y “Gontero” llegan al juicio oral y público. Se trata de un avance importante en el esclarecimiento de los crímenes de lesa humanidad de la última dictadura militar. Las investigaciones por el Terrorismo de Estado han perdurado en el tiempo, pese a las oscilaciones de la justicia y la política zigzagueante de los gobiernos constitucionales, y aún en el presente tienen que seguir superando obstáculos.

En el edificio de la justicia federal, una montaña de papeles crece incesantemente. Están tapizados con sellos, códigos secretos y firmas. Son expedientes que guardan declaraciones testimoniales, sumarios, órdenes de comisarías, libros de actas, legajos personales, memos de inteligencia. Han estado esparcidos por diferentes lugares. Se han escurridos por los despachos públicos, ocultados en casas de militares, y en ámbitos de la inteligencia estatal, o han viajado desde distintos continentes para traer la voz de los que tuvieron que irse del país. Pese a la abnegación de la dictadura militar para no dejar huellas del Terrorismo de Estado, muchas de las acciones clandestinas que emprendieron las fuerzas armadas y de seguridad se encuentran formalmente registradas.

La imagen de esos expedientes, abarrotados en los estantes de los despachos judiciales, aparece como la metáfora más desalmada de lo que ha sido la premura de la justicia argentina. Es que los pliegues que reconstruyen la trama del Terrorismo de Estado lograron sobrevivir a la impunidad, a la desidia y al olvido. Durante años permanecieron cajoneados, pero la terquedad de la búsqueda de justicia consiguió desempolvar esas carpetas.

En sus inicios, la mayoría de las investigaciones por las violaciones a los derechos humanos que ordenó el Tercer Cuerpo de Ejército en Córdoba, se centralizaron en la “La causa Menéndez” o “la causa madre”, también conocida en los tribunales como 31 M 87. No obstante, otro expediente fue acumulando fojas para demostrar los crímenes que acontecieron en la Unidad Penitenciaria Número Uno (UP1), de Barrio San Martín (ver nota de Hernán Vaca Narvaja). Actualmente, las historias de los 31 presos políticos asesinados en ese penal llegan a juicio oral. Se estima que en los primeros días del mes de julio, los delitos de lesa humanidad que sucedieron en la UP1, junto a los ocurridos en el Departamento de Informaciones (D2) de la Policía de Córdoba, agrupados en la causa Gontero, tendrán su audiencia pública.

El camino de la **justicia**

Las expectativas que despierta el inicio de estos juicios son muchas. Para Hugo Vaca Narvaja, abogado querrelante en la causa UP1, significan la posibilidad de esclarecer de cara a la sociedad todo lo que ocurrió en aquel presidio. “La Cárcel de San Martín es un caso paradigmático de cómo las instituciones de Córdoba colaboraron para que el plan de exterminio y barrido de conciencias opositoras al régimen pudiera llegar a buen puerto. De cómo ciertos sectores sociales en absoluta complicidad y connivencia con el terrorismo de Estado obtuvieron grandes beneficios luego de la masacre de estudiantes, militantes, dirigentes sociales, políticos y gremiales. Nadie que haya estado detenido en la UP1 olvidará jamás su paso por esa penitenciaría. Ninguno de

los familiares de las víctimas podrá olvidar tampoco los trágicos hechos que allí sucedieron. Parece que en poco tiempo comenzará el juicio, podrán conocerse todos los hechos, y por fin, después de más de treinta años, condenarse a los culpables”, afirmó Vaca Narvaja.

No obstante, antes de llegar a los juicios se debió franquear un camino sinuoso, plagado de dificultades que hasta en el presente se proyectan, conformando importantes desafíos a zanjar.

La oportunidad perdida

Cuando asomaban los primeros años de la democracia, la urgencia por esclarecer los crímenes de la dictadura se ensambló al clima de época. La esperanza de dar vuelta atrás la página del pasado reciente se instalaba como una

quimera más en el repertorio de ilusiones que constituía la joven democracia. En aquel entonces, las narraciones de los sobrevivientes ocupaban las primeras planas de los diarios y la sociedad conocía los primeros relatos públicos sobre el terrorismo de Estado. En ese marco, se conoció las dimensiones de la política de desaparición forzada y del calvario de la experiencia concentracionaria que se extendió por todo el país. Las denuncias de los organismos de derechos humanos marcaron un ritmo vertiginoso en la agenda judicial. Madres, abuelas, familiares; se agolpaban en los tribunales para exigirle a la justicia que investigue sobre el destino de sus seres queridos. La creación de la Comisión Nacional Sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) y el juicio

LOS ASESINATOS EN LA UNIDAD PENITENCIARIA Nº 1 DE BARRIO SAN MARTÍN

El laboratorio de la muerte

El próximo mes de julio se dará comienzo al juicio por los asesinatos de 31 presos políticos en la Unidad Penitenciaria Nº 1 (UP1) de Barrio San Martín, durante la última dictadura militar. Luego de muchos años de espera, por fin se realizará el juicio con importantes expectativas: entre los 25 acusados se encuentra el ex dictador Jorge Rafael Videla, quien por primera vez será juzgado luego del histórico juicio a las juntas. En la siguiente nota, el periodista **Hernán Vaca Narvaja**, hijo de Hugo Vaca Narvaja, asesinado en la UP1, describe los dispositivos represivos que la dictadura empleó en aquella prisión, que constituyen uno de los hechos más crueles que cometió el terrorismo de Estado en nuestra ciudad.

La Unidad Penitenciaria Nº 1 de barrio San Martín (UP1) fue el laboratorio “legal” en el que Luciano Benjamín Menéndez demostró que era amo y señor de la vida de los ciudadanos que habían caído bajo su jurisdicción. En la UP1 había presos políticos que habían sido detenidos antes del golpe militar del 24 de marzo de 1976. En muchos casos, la fortuna había impedido que fueran desaparecidos. Alguien avisó, alguien vio cuando se los llevaban, la cuestión es que los tuvieron que “blanquear”. Eran presos políticos, sí, pero eran presos legales. Estaban a disposición del Poder Ejecutivo Nacional. Y la Justicia Federal debía responder por ellos.

Ser presos “blanquedados”, legales, no les daría ninguna ventaja sobre los miles de desaparecidos que padecerían el escarnio de los campos de concentración regentados por Menéndez y compañía (la tropa del General de triste memoria estaba integrada tanto por militares como por policías y los grupos parapoliciales, que conformaban los “Comandos Libertadores de América”, versión cordobesa de la Triple A).

Como presos políticos a disposición del PEN, los presos de la Penitenciaría debían contar con la protección de la Justicia Federal. Cristina Garzón de Lascano, la magistrada que llevaría adelante la causa de la UP1 en los “juicios de la verdad” y que la terminaría elevando a juicio tras la derogación de las leyes de impunidad, fue recusada sin éxito por la ex compañera de “Paco” Bauducco. Es que le parecía inverosímil prestar declaración, décadas después, ante la misma persona que se desempeñaba como secretaria del juez Adolfo Zamboni Ledesma en los años de la opresión. La mujer ante la que ahora debía prestar declaración era la mano derecha del juez que había hecho la vis-

ta gorda ante los aberrantes tormentos sufridos por ella y el resto de los presos políticos que, después del golpe, se habían convertido en piezas descartables del macabro tablero de la muerte que utilizaba el General Menéndez.

El calvario de los presos políticos de la UP1 es por demás conocido. Comenzó el mismo día del golpe militar, cuando los esbirros de Menéndez tomaron posesión del penal y se adueñaron de sus vidas. Requisas a cualquier hora, golpes, torturas, amenazas, pasaron a formar parte de la tenebrosa rutina que pronto incluiría los célebres “traslados”, de los que pocas veces se volvía. Entre abril y octubre de 1976, 31 presos políticos fueron brutalmente asesinados por policías del Departamento de Informaciones (D2) y militares de la Cuarta Brigada de Infantería Aerotransportada del Ejército.

El lenguaje militar, reproducido sin chistar por los medios de comunicación, reseñaba siempre que se trataba de “intentos de fuga” protagonizados por “delincuentes subversivos” que terminaban siendo “ultimados” por el patriótico ejército argentino. Ningún periodista parecía haber caído en la cuenta que del bando de los uniformados nunca había bajas, ni siquiera heridos. En su célebre Carta Abierta de un escritor a la Junta Militar, el periodista Rodolfo Walsh puso las palabras en su justo lugar: la aplicación de la “ley fuga” por parte de los militares no era otra cosa que el fusilamiento de presos políticos –por lo general maniatados– sin ninguna posibilidad de defenderse de sus asesinos. Era la reproducción infinita de los basurales de José León Suárez.

Víctimas de los falsos enfrentamientos que pergeñaba la mente retorcida de Menéndez –y reproducían, obedientes, los diarios–, murieron fusilados el 30 de abril de 1976, en la sede del D2, José

Alberto Svagusa, Eduardo Alberto Hernández, Eugenia Irazusta, Daniel Eduardo Bártoli y Víctor Hugo Ramón Chiavarini; el 17 de mayo fueron asesinados a sangre fría Diana Beatriz Fidelman, Miguel Ángel Moze, Luís Ricardo Verón y Ricardo Alberto Young, que habían sido retirados de la UP1 para un supuesto “traslado” hacia un inexistente Consejo de Guerra; el 28 de mayo fueron asesinados José Ángel Pucheta, Carlos Alberto Sgandurra y José Osvaldo Villada; el 19 de junio les tocó el turno a Miguel Ángel Barrera, Claudio Anibal Zorrilla, Mirta Noemí Abdón de Maggi y Estela María Barberis; el 30 de junio los militares asesinaron a Marta del Carmen Rosetti de Arquiola y José Cristian Funes; el 12 de agosto los “trasladados” fueron Miguel Hugo Vaca Narvaja (h), Gustavo Adolfo de Breuil y Arnaldo Higinio Toranzo.

No conformes con haber puesto en marcha una maquinaria infernal de fusilamientos clandestinos, los militares llevaron su plan siniestro al paroxismo: dejaron vivir a uno de los hermanos de De Breuil –tiraron la moneda para ver a cuál mataban– para que volviera y relatara puertas adentro del penal cómo había visto morir a su hermano. “Por cada uno de nosotros que caiga, caerán tres de ustedes”, fue la advertencia del sicario de turno, que advertía en nombre de los militares.

En el penal, convertido en un macabro laboratorio del terror, los presos políticos esperaban su turno para ser “trasladados”. Pero la angustia de saber que cada día podía ser el último era insuficiente para sus verdugos, que se terminarían cobrando otras dos vidas en su festín siniestro. El 14 de julio, en pleno invierno, estaquearon al piso de uno de los patios del penal a José René Moukarzel. El preso estaba completamente desnudo y cada tanto los oficiales le echaban agua sobre el cuerpo. Después de una interminable agonía, observado con estupor e impotencia por el resto de los presos, el corazón de Moukarzel dijo basta.

Una semana antes, el 5 de julio, los esbirros de Menéndez en el penal de San Martín habían ultimado a Raúl

que culminó con las sentencias de la Cámara Federal de la Ciudad de Buenos Aires contra los comandantes de la Junta Militar, trazaron un punto de inflexión en ese primer momento de la justicia.

Sin embargo, dilucidar la herencia más oscura de la dictadura no fue una tarea sencilla. En semana santa de 1987, el país se despertaba con un panorama sombrío. Un comando de la Infantería Aerotransportada, dependiente del Tercer Cuerpo de Ejército se había alzado en armas en rechazo al pedido de la justicia para que uno de sus integrantes, el mayor Ernesto Guillermo Barreiro, rinda cuenta de los crímenes que había perpetrado. Pese a que para la mayoría Barreiro era un ignoto, para los organismos de dere-

chos humanos no se trataba de un desconocido. Barreiro, alias “El Nabo”, había sido uno de los jefes principales del Grupo de Operaciones Especiales (OP3) del Destacamento de Inteligencia 141, a cargo de la represión desatada en la provincia de Córdoba. Numerosos testimonios lo señalan como el principal jefe del Campo de Concentración La Perla, lugar donde se destacó por ser un feroz torturador y uno de los más tenaces ideólogos del Terrorismo de Estado.

Si las asonadas militares, que se conocieron como rebeliones carapintadas, demostraron que la corporación militar no estaba dispuesta a que sus uniformados sean puestos a disposición de la justicia, la reacción del poder ejecutivo de aquel entonces, daba cuenta de la ambi-

valencia de las autoridades políticas. Pese a las gigantescas movilizaciones que la sociedad civil había protagonizado en todo el país para rechazar la presión militar, el gobierno de Raúl Alfonsín se rindió a los pies de los sediciosos. El crédito que el gobierno nacional le dio al desaguisado que pretendía chantajear a la democracia –a través del canje de la estabilidad del orden constitucional por la impunidad de miles de torturadores y asesinos–, marcó la pérdida de la credibilidad de la política de derechos humanos, una de las principales banderas del gobierno radical.

La aprobación de las leyes de obediencia debida y punto final, intentó clausurar el ciclo de la justicia, permitiendo la impunidad de miles de torturadores y asesinos con el pueril pretext-

to de que habían obedecido órdenes de sus superiores; o con la inexplicable disposición de limitar el tiempo de la presentación de pruebas contra los acusados. Sólo los delitos por robo de niños o robo extorsivo de inmuebles podían seguir siendo investigados. De esta manera, se abrió un período de impunidad que dos años después, se profundizaba con la asunción de Carlos Menem en la presidencia de la Nación.

Dos decretos presidenciales, firmados en 1989 y 1990 dejaron en libertad a los jerarcas del genocidio, los únicos represores que estaban cumpliendo con sus condenas. Los indultos de Menem fueron tan absurdos que, en el caso de Luciano Benjamín Menéndez, se aplicó el beneficio del perdón presidencial sin que el genocida hubiera sido juzgado.

Augusto “Paco” Bauducco. El crimen se produjo luego de una de las tradicionales requisas en las que molían a patadas a los presos. A “Paco”, luego de golpearlo sin piedad, le ordenaron que se pusiera de pie. Bauducco lo intentó, pero sus rodillas flaquearon. No tenía más fuerza. Los militares insistieron, gritaron, lo humillaron. Hasta que le advirtieron que si no se levantaba lo rematarían ahí no más, le meterían un balazo en la nuca. Así lo hicieron.

En la satánica Córdoba de Menéndez, los fusilamientos continuaron con total impunidad. El 20 de agosto fueron “trasladados” Ricardo Daniel Tramontini y Liliana Felisa Páez de Rinaldi; el 11 de octubre “intentaron fugarse” Pablo Alberto Balustra, Jorge Oscar García, Oscar Hugo Hubert, Miguel Ángel Ceballos, Florencio Esteban Díaz y Marta Juana González de Baronetto. Todos fueron fusilados.

Fueron 31 crímenes alevosos, cobardes, macabros, ejecutados a sangre fría por militares y policías de una unidad carcelaria nacional que estaba bajo el control del comandante del Tercer Cuerpo de Ejército, Luciano Benjamín Menéndez, quien luego de haber sido condenado a cadena perpetua, deberá sentarse nuevamente en el banquillo de los acusados para responder por estos y otros crímenes todavía impunes.

Después de haber gozado de más de tres décadas de impunidad, compartirán el banquillo de los acusados, entre otros, los ex represores Gustavo Adolfo Alsina, Enrique Pedro Mones Ruiz, Miguel Ángel Pérez, Carlos Alberto Yanicelli, Miguel Ángel Gómez, Calixto Luis Flores, Alberto Luis Lucero, Yamil Jabour, Juan Eduardo Molina, Ricardo Cayetano Rocha, Vicente Meli, Víctor Pino, Luis Alberto López, Osvaldo César Quiroga y José Antonio Paredes. Aunque tarde, todos ellos deberán pagar por sus cobardes crímenes cometidos a ciudadanos indefensos y privados de su libertad. Sería interesante que purgaran sus condenas en el mismo penal en el que alguna vez fueron amos y señores de las vidas ajenas. Que limpiaran las baldosas que mancharon con



la sangre de Bauducco o refregaran el piso del patio en el que estaquearon a Moukarzel. Sería interesante que pudieran contemplar, todos los días de su reclusión, el impactante monumento que hoy evoca a los mártires de la Penitenciaría y que está ubicado allí mismo, justo en la entrada al penal.

La UP1 apagó la vida de 31 seres maravillosos. Fueron 31 vidas sesgadas por el horror del terrorismo de Estado, por la prepotencia, la brutalidad y la cobardía de quienes detentaban el poder absoluto en los años de plomo.

Las 31 víctimas de la UP1 eran personas dignas, solidarias, alegres, militantes, dispuestas a sacrificar sus propias vidas por el sueño eterno de la revolución.

Su ejemplo, contrariamente a lo que imaginaban sus asesinos, se terminó multiplicando en sus compañeros de prisión, en sus amigos, en sus familiares, en sus hijos.

Los mártires de la Penitenciaría viven hoy en decenas, cientos, miles de argentinos que se conmueven por la hidalguía de su lucha y la grandeza con que enfrentaron a la muerte.

Ellos viven en cada uno de nosotros.

Y, como nosotros, exigen justicia.

Hernán Vaca Narvaja



El camino de la **justicia**

La firma de Menem fue más rápido que las cavilaciones de la justicia federal cordobesa, que mansamente avaló la decisión impune, a pesar de las evidentes huellas de inconstitucionalidad que demostraban las aberraciones jurídicas.

Cuesta arriba

Fue en aquellos años, donde la impunidad acaparó su máximo clímax. Sin tener que rendir cuentas en la justicia, los genocidas buscaron nuevos horizontes. Muchos de ellos continuaron en actividad y llegaron a ocupar cargos en los mandos superiores de sus fuerzas. Otros, con el título de expertos en represión, fueron instructores de los ejércitos centroamericanos en la lucha contra los movimientos insurgentes de aquella región por la década del ochenta. Hasta

allí exportaron las técnicas de la desaparición forzada de persona. Los nombres de los represores aparecieron en muchos casos emblemáticos de las páginas policiales: en el atentado a la Embajada de Israel o el asesinato del periodista José Luis Cabeza se hablaba de la presencia de “la mano de obra desocupada”. La obscenidad de la impunidad permitió que los torturadores pasen por los programas de la televisión y conviertan a sus crímenes en grandes proezas. Mientras, en Córdoba, el genocida Menéndez aparecía acomodado en los palcos de los actos oficiales, codeándose con los funcionarios de turno.

La política de olvido pretendió instalarse para siempre con un relato fallido que hacía alusión a la reconciliación y la pacificación nacional. No obstante,

la operación de impunidad que pretendía clausurar el tiempo de la justicia no tardaría en desmoronarse. Ni los organismos de derechos humanos, ni un sector importante de la sociedad habían renunciado a la lucha por esclarecer con justicia y verdad los delitos de lesa humanidad que cometió la dictadura. En ese contexto, una memoria subterránea que conservaba vivo el recuerdo de los desaparecidos se fue entramando hasta salir a la superficie. Las grandes movilizaciones que se llevaban a cabo en cada aniversario del golpe eran una muestra de que el reclamo por desenmarañar lo que había acontecido durante el Terrorismo de Estado se mantenía vigente. El grito contra la impunidad trascendió las fronteras del país y en diferentes lugares del mundo,

Prisión política y dictadura

Durante la vigencia del estado de sitio, entre noviembre de 1974 y octubre de 1983, hubo más de 10 mil detenidos por razones políticas alojados en las distintas cárceles de “máxima seguridad” a lo largo de todo el territorio argentino. La mayoría de los presos políticos eran miembros de los distintos partidos de izquierda, organizaciones armadas revolucionarias, sindicales, agrarias y estudiantiles. Al llegar a la cárcel, la mayoría de estos militantes se *encuadraron* u *organizaron*, es decir, se sumaron a la estructura de su organización de pertenencia en el interior del penal asumiendo un grado de responsabilidad similar al que tenían fuera de prisión. Pese a que los estatus de detención eran diversos e incluso superpuestos, fueron clasificados como “detenidos especiales”, “DS” (“Delinquentes Subversivos”) y a partir de 1979, como “DT” (“Delinquentes Terroristas”).

Sin embargo, una multiplicidad de memorias privadas sobre la experiencia carcelaria había permanecido a la sombra de la memoria pública, oficial y legítima sobre el terrorismo de Estado. Efectivamente hasta el año 2003 era escasa representación pública de los relatos de los ex detenidos políticos. Con respecto a la última dictadura argentina el grueso de los trabajos se

había centrado en las formas de represión clandestina. En cambio, otras consecuencias y dimensiones de la violencia estatal como el exilio interno y externo y la prisión política “legal” habían quedado en un segundo plano frente a experiencia de los centros clandestinos de detención – íconos de la represión de la última dictadura.

En la provincia de Córdoba, a diferencia de otros lugares del país, la figura del preso político tuvo su peso propio. Es más, la denuncia de las violaciones a los derechos humanos en las cárceles formó parte de las de los crímenes del terrorismo de Estado: los 28 fusilamientos de prisioneros políticos en la Penitenciaría de San Martín de 1976 fueron activamente denunciados por los organismos de derechos humanos. ¿Por qué esta centralidad de la cárcel de Córdoba? No es casual que la Penitenciaría figure en la lista de centros clandestinos de detención del *Nunca más* ya que tiene el triste privilegio de haber sido una “cárcel legal” con muchas características de centro clandestino de detención. Esto revela, además, la condición de rehenes de los presos políticos. La UP1 de Córdoba muestra una gran diferencia con otros penales: la presencia de militares que reprimían y torturaban directamente a

los cerca de 800 detenidos que pasaron por esa prisión y que difumina los límites más estrictos entre la represión legal y la clandestina.

Sin embargo, la experiencia en la penitenciaría de San Martín se inserta en un conjunto más amplio de las políticas represivas en las cárceles. En esta línea, a nivel nacional las presas y presos políticos, sus familiares y abogados y los miembros de organismos de derechos humanos denunciaron la implementación de un *plan sistemático de aniquilamiento* destinado a *quebrar la moral* de los presos políticos. El término *aniquilamiento* ha condensado sentidos y prácticas diversas que combinaron tanto el exterminio físico selectivo de algunos grupos de presos políticos como la (re)configuración y endurecimiento progresivo del régimen carcelario previsto para este tipo de detenidos que, según se ha denunciado, buscaba *quebrarlos, destruirlos política, psicológica y moralmente*.

En términos del exterminio selectivo de presos, en cada una de las divisiones territoriales que utilizaron para organizar la represión (zona, subzona, área), hubo asesinatos, desapariciones y hasta masacres de presos políticos: en la zona 1, los pabellones de la muerte de La Plata; en la zona 2, la masacre de Margarita Belén; en la zona 3, los fusilamientos y desapariciones de la Penitenciaría de San Martín en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero y la masacre de Palomitas; en la zona 4, las muertes y desapariciones de detenidos de la cárcel de Rawson. La desaparición y el asesinato de presos políticos se convirtió en el nervio de la cárcel política. Estos acontecimientos nos muestran las múltiples formas de articulación entre los centros clandestinos de detención y las cárceles de “máxima seguridad”. Es decir, que lejos de ser compartimentos estancos, los centros clandestinos estaban profundamente relacionados con las cárceles legales y conformaban una verdadera trama represiva que sustentó el terrorismo de Estado.

Junto con la desaparición y el asesina-



la comunidad internacional salió al auxilio. En España, el Juez Baltasar Garzón pidió la extradición de cientos de represores, pero como respuesta consiguió la negativa del gobierno argentino.

Sin embargo, fue el planteo de una Madre de Plaza de Mayo lo que permitió vislumbrar una luz de esperanza. Carmen Aguiar de Lapaco llevó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) su denuncia sobre la inacción del Estado argentino para determinar “Cual fue la verdad histórica” y el “destino final de los desaparecidos”. A partir de su presentación, se logró una solución amistosa, donde el Estado argentino se comprometió a reparar con verdad los hechos ocurridos hacia 30 años. Allí se originan los juicios

por la Verdad Histórica, que en nuestra provincia se abren a partir de una presentación del Servicio Paz y Justicia, con la doctora María Elba Martínez y el premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel. La nueva instancia judicial se replicó en diferentes lugares del país, y si bien imposibilitados de llegar a la persecución penal, por la vigencia de las leyes de impunidad, los juicios de la verdad histórica fueron una hendidura que permitieron reconstruir los expedientes judiciales que hacia años se encontraban inactivos.

En concordancia con el avance de estos juicios, el paso siguiente que optaron los organismos de derechos humanos fue el pedido de inconstitucionalidad de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Primero, consi-

guieron que el planteo tenga el visto bueno en numerosos tribunales de primera instancia y cámaras federales, dando lugar a que el Congreso de la Nación declare la nulidad de esas leyes en el 2003. Finalmente, en el 2005, la Corte Suprema de la Nación determinó la inconstitucionalidad absoluta de estas normas y los últimos obstáculos para que los genocidas puedan ser juzgados quedaron removidos.

Los desafíos del presente

“Lo imposible solo tarda un poco más” invoca una de las consignas que parece sintetizar con mayor precisión el camino que debió desandar la lucha de verdad y justicia. Un recorrido por los últimos movimientos que han tenido las causas en nuestra provincia nos mues-

tra avances consolidados y presagios de un futuro complejo.

En el presente, como pocos lugares en el país, Córdoba llevó adelante dos juicios que concluyeron con altas condenas para casi todos sus imputados. Estos expedientes conocidos públicamente por el nombre de “Brandalís” y “Albarreda” —en referencia por algunas de sus víctimas—, dieron cuerpo a los juicios caratulados Menéndez I y II.

A pesar de que ambos debates finalizaron cuando el TOF 1 sentenció a los imputados, sendas causas aún se encuentran abiertas. Esto sucede porque la defensa, utilizando el manual clásico que ha implementado a lo largo de la instrucción de estas causas, interpuso recursos de Casación. Con esto, los expedientes se trasladan a una de las cuatro

to selectivo de detenidos, el encierro carcelario por razones políticas supuso una serie de regímenes de tinte violento y *aniquilante*. Por un lado, durante la última dictadura se reconfiguró el régimen carcelario previsto para los detenidos por razones políticas. El régimen carcelario supuso una serie de rutinas que pretendían *destruirlos, quebrarlos política, moral y psicológicamente*. Si bien las directrices generales (o trazos gruesos) del régimen carcelario fueron reguladas por los sucesivos reglamentos, una serie de directivas militares secretas delinearon aspectos finos de la experiencia puertas adentro de la cárcel.

En julio de 1977 los militares emitieron una serie de directivas secretas que prevenían la implementación de la llamada “Campana: Recuperación de Pensionistas”. El análisis de esta directiva nos permite probar la existencia de un plan de aniquilamiento, que buscaba quebrarlos moral, política y psicológicamente. Uno de los aspectos centrales de esta Campana fue la clasificación de los detenidos en tres grupos, G1, G2 y G3. En una de las directivas castrenses, los militares describían a estos tres grupos:

a) Grupo 1 (Resistentes):

Actitud negativa, presentan características de irreversibilidad. Indóctiles. No tienen síntomas de desmoralización. Integran grupos y ejercen liderazgos. Presentan un fuerte sustento ideológico y de pertenencia hacia las BDS [Bandas de Delincuentes Subversivos].

b) Grupo 2 (Indefinidos):

Sus actitudes no son nítidas o no pueden ser precisas. Presentan dudas. Requieren mayor observación y ser sometidos a la AS [Acción Psicológica] propia para obtener una definición.

c) Grupo 3 (Dúctiles):

No integran grupos con los resistentes. Tienden a colaborar con el personal SP [Servicio Penitenciario]. Presentan síntomas de desmoralización. Algunos pueden hacer público su

rechazo o renegar de posturas ideológicas conexas con las BDS [Bandas de Delincuentes Subversivos]. Tienen voluntad para acceder a un proceso de recuperación.

Ser clasificado dentro de cada uno de estos tres grupos tenía consecuencias relativamente inmediatas: definía sus destinos carcelarios y, por lo tanto, el “tratamiento” penitenciario —más o menos duro, con más o menos beneficios— al que estaban sometidos. Y su clasificación se basaba no tanto en pertenencias o jerarquías previas a la cárcel sino en las actitudes sostenidas en el paso por prisión (“resistentes” o “dúctiles”). Esto revela que las políticas de *aniquilamiento* fueron activamente evadidas, resistidas, e impugnadas por diversos grupos de detenidos por razones políticas. Pero, ¿qué significaba la *resistencia* a las políticas carcelarias? La *resistencia* implicaba —en palabras de uno de los ex presos— “una actividad frenética, de la mañana a la noche”, que les “permitía mantenerse vivos” en condiciones de brutal represión política, impugnar una a una todas las prohibiciones previstas en el régimen carcelario. *Militar* en prisión, *resistir*, era una forma de “salvarse”.

Esto es uno de los legados más interesantes de la experiencia carcelaria entre 1974 y 1983: frente a la brutalidad de la represión, al interior de la cárcel se tejieron lazos de compañerismo, de amistad, de *resistencia* entre el conjunto de presos políticos. Esa lealtad combina lazos políticos, de militancia y personales; haber *sobrevivido juntos y con dignidad* a la última dictadura y el humor como arma para resistir el terror de los militares. Un lazo de hermandad que une a los presos hasta hoy.

Santiago Garaño y Werner Pertot

Autores del libro *Detenidos-Aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura* (Biblos, 2007) y *La otra juventud. Militancia y represión en el Colegio Nacional de Buenos Aires. 1971-1986*. (2002)



El camino de la **justicia**

salas de la Cámara Nacional de Casación Penal (CNCP), el reservorio judicial que mayores favores ha concedido a los genocidas. Así, los fallos obtenidos en los Tribunales Orales deben ser confirmados, pudiendo la CNCP modificar lo que considere. Este trámite debiera realizarse en pocos meses, pero la política de la Cámara viene siendo dilatarlos dos años. De los 29 juicios realizados desde 2006 a la fecha en todo el territorio nacional, solo 6 lograron el ansiado pronunciamiento de Casación.

Mientras esto no ocurra, los *condenados* mantienen la situación de *procesados*, con el evidente riesgo de que si mueren quedarán, en términos procesales, como *sobreseídos*, conservando entre otras cosas, sus grados militares y policiales. Un dato más termina de caracterizar la voluntad de esta Cámara: a los pocos meses de tener en sus manos la causa Brandalís, resolvió únicamente uno de los tantos planteos que adeuda: la prisión domiciliaria de Menéndez. La resolución llevó al viejo jerarca a preparar el bolso para dejar su celda del penal de Bouwer. Mientras su familia aprestaba el agasajo de bienvenida y cientos de cordobeses nos concentrábamos en la puerta de su casa para impedirlo, una contraorden del juez federal riojano, Daniel Piedrabuena, dejó las cosas en su lugar.

El camino sigue presentando postas complejas. Los dos Tribunales Orales Federales (TOF) de la ciudad de Córdoba ya tienen en sus manos causas para llevar a juicio.

El TOF 2 anunció que en junio comenzaría la audiencia oral en la causa "Gontero", aunque la medida se encuentra en suspenso. Aún resta desbaratar la situación de uno de sus 12 imputados: Menéndez está sometido a

juicio en Tucumán y las estimaciones indican que la audiencia se prolongará varios meses más. En las repisas del noveno piso de Tribunales Federales que ocupa el TOF 1, se siguen acumulando los distintos tramos que compondrán la mega causa de "La Perla", con perspectivas de audiencia en 2011. Antes de esto está esperando fecha de debate la causa que investiga los fusilamientos de los presos políticos de la Penitenciaría de San Martín (UP1). Se trata de uno de los juicios con mayores imputados en todo el país –25 encartados– y que sentará entre los acusados a Jorge Rafael Videla. El TOF 1 anunció el inicio del juicio para el 2 de julio. La acumulación o no de las causas, es una decisión que está en manos de la Cámara Nacional de Casación Penal.

En otro escalón se encuentran una serie de causas aún en etapa de instrucción. Estas están radicadas en el Juzgado Federal N° 3 cuya histórica titular, Cristina Garzón de Lascano, se jubiló a fines de 2009. Hasta tanto se sustancie un concurso y el poder ejecutivo designe un nuevo juez, Alejandro Sanchez Freytes, titular del Juzgado Federal N° 2, será *subrogante* en este juzgado. En una de sus primeras medidas ordenó la detención de Pedro Nolasco Bustos, José Vicente Worona y José Olivieri, tres represores por primera vez imputados en delitos de lesa humanidad.

Graciela López de Filoñuk trabaja en su fiscalía para que en el transcurso de este año terminen de elevarse el resto de las causas que integrarán el mega juicio de La Perla.

Otro bloque de causas reúne los episodios ocurridos antes del golpe de Estado, donde actuó con preponderancia el denominado "Comando Libertadores de América". Estos expedientes

se caratulan "Vergéz" y "Barreiro" y agrupan los hechos sufridos por 110 víctimas. Por último se encuentran, también en instrucción, los casos del centro clandestino "La Ribera".

Consultada al respecto, la fiscal afirmó que entre todas las causas, donde ya existen requerimientos de instrucción, se llega a un total de 641 víctimas y que aspira ampliar este número para superar las 1000. En contrapartida, el lote de genocidas investigados por estas violaciones a los DDHH apenas sobrepasa la centena, incluyendo los 27 represores que murieron con impunidad.

Memoria viva

El paso del tiempo dejó una secuela amarga, pero no pudo borrar de la memoria el recuerdo de los 30.000 desaparecidos.

Hay madres que caminaron en la plaza reclamando por la desaparición de sus hijos, recorrieron incontables despachos oficiales, y llegaron a los tribunales internacionales para presentar denuncias, sin embargo no van a poder ver con sus propios ojos la culminación de la justicia. También hay testigos, que sobrevivieron al horror de la muerte y con sus evidencias de verdad aportaron a reconstruir los delitos de lesa humanidad, y tampoco presenciarán las audiencias.

Pasaron 34 años de los crímenes de la dictadura y luego de una interminable lucha, por fin, los juicios se están llevando a cabo. Y sin esas madres o aquellos testigos que se animaron a relatar sus verdades y hoy no están, hubiera sido imposible desanudar la impunidad de los genocidas.

Agustín Di Toffino y
Martín Notarfrancesco



Desarchivando el pasado

Esta sección está destinada a difundir el material documental del Archivo Provincial de la Memoria, el cual centraliza la documentación vinculada al accionar del terrorismo de Estado y a la lucha en defensa por los Derechos Humanos en el ámbito de la provincia de Córdoba.

La documentación puede ser consultada en el marco de lo establecido por el Reglamento de Accesibilidad del Archivo Provincial de la Memoria.

ORDEN 6 1005/40

Prohibir, retirar, suprimir...

La vida cotidiana de los presos políticos dentro de las cárceles en épocas represivas, cambió drásticamente luego del golpe de Estado de marzo del '76. En Córdoba, el sistema penitenciario fue intervenido por el área militar 311, que se hizo cargo de la seguridad interna de los penales generando condiciones inhumanas de encierro y aislamiento.

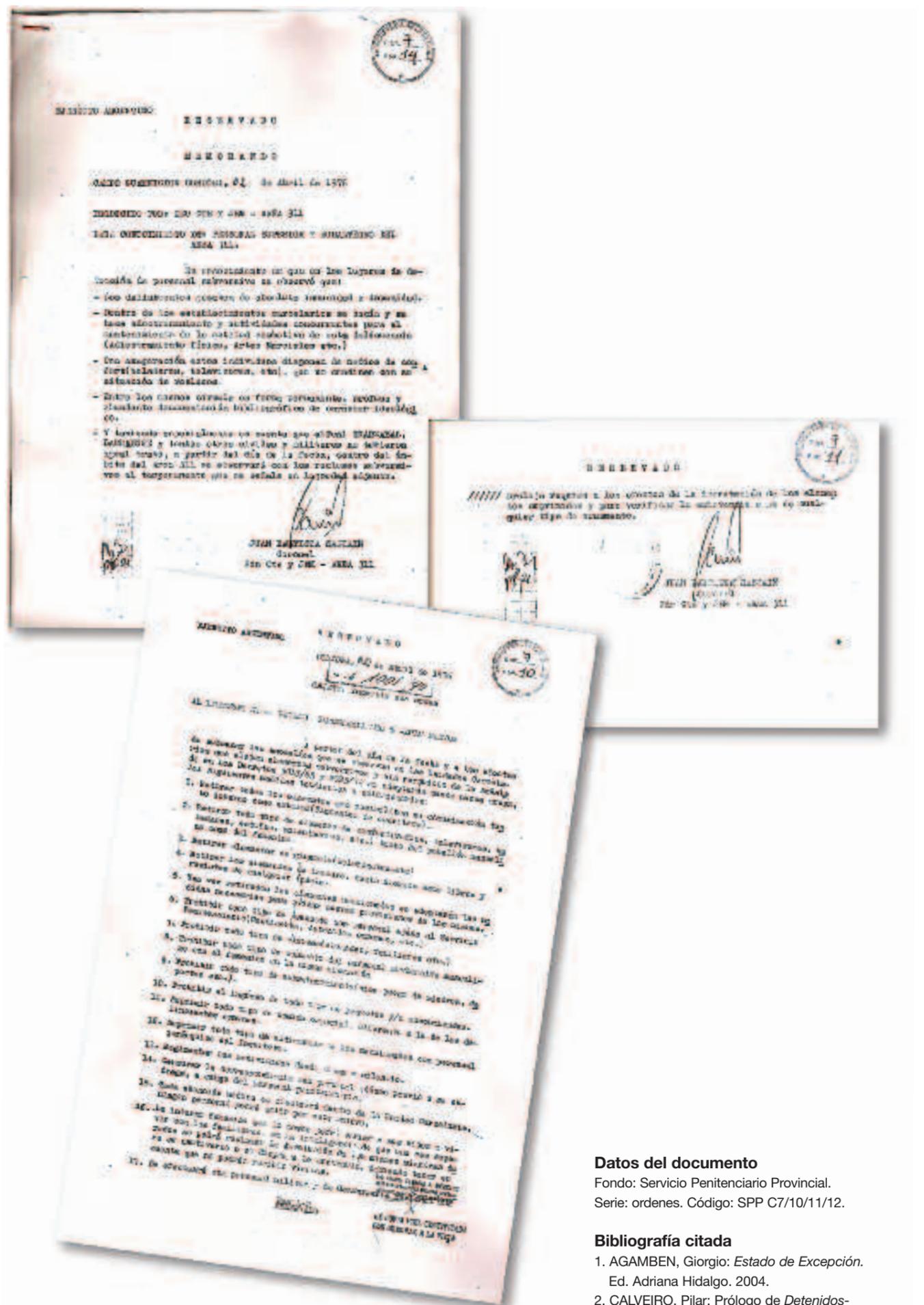
Este cambio de situación se ejecutó a partir de la orden 6 1005/40 de carácter "reservado", enviada el 2 de abril por el entonces Coronel de Brigada de Infantería Aerotransportada, Juan Bautista Sasiañ, a todos los directores de las cárceles del área a fin de incomunicar de manera absoluta a los detenidos políticos.

La orden militar se impuso por sobre todas las garantías constitucionales e incluso sobre los reglamentos "especiales" que diferentes gobiernos represivos habían decretado para dar un "marco de legalidad" a los abusos de poder y restricción a los derechos de los detenidos políticos. El mecanismo habitual para implantar estos marcos irregulares de acción institucional, tal cual lo define Giorgio Agamben¹, fue el de la declaración de un estado de *excepción*, que de manera general fundaron sobre el discurso de "la lucha contra la subversión". En este caso particular, la situación que se argumenta como motivo de la medida tomada, es que "el Ten. 1 IGARZABAL, LARRABURE y tantos otros... no tuvieron igual trato"; mediante lo que se pretendía justificar la suspensión del orden jurídico constitucional, cercenando las garantías básicas de los detenidos tales como la asistencia de un abogado, la comunicación con sus familiares, las condiciones mínimas de salubridad, entre otras. El argumento apela a una abierta venganza generalizada.

Los presos políticos, absolutamente aislados e incomunicados con el afuera, tenían también prohibido hablar entre sí, cantar, leer, escribir, realizar actividad física, salir al patio, intentar comunicarse por señas... La rigurosidad del sistema tenía el objetivo de "quebrar" moralmente a los detenidos, de quitarles todo rasgo de humanidad. El aislamiento absoluto, como señala Pilar Calveiro², "ciertamente se trata de un dispositivo de desquiciamiento frente al que los presos resisten de distintas maneras pero que, finalmente, orilla la muerte".

Las condiciones inhumanas de reclusión, el asesinato de detenidos dentro de las cárceles y en fugas fraguadas durante traslados, como la circulación de muchos detenidos entre los penales y los lugares de "interrogatorio" bajo tortura; transformaron a las cárceles en espacios de continuidad represiva con los centros clandestinos de detención.

Este reglamento "excepcional" de tratamiento penitenciario fundado por la orden 6 1005/40 se aplicó en las cárceles de Córdoba hasta fines de 1979.



Datos del documento

Fondo: Servicio Penitenciario Provincial.
Serie: ordenes. Código: SPP C7/10/11/12.

Bibliografía citada

1. AGAMBEN, Giorgio: *Estado de Excepción*. Ed. Adriana Hidalgo. 2004.
2. CALVEIRO, Pilar: *Prólogo de Detenidos-Aparecidos de GARANO, S. y PERTOT, W.* Ed. Biblos. Bs. As. 2007. Ps. 15-20.